

REFLEXIONES PARA UNA HISTORIA COMPARADA DE LAS DEMOCRACIAS EN IBEROAMÉRICA

Francisco Lizcano Fernández*

RESUMEN: En este artículo se propone una caracterización amplia de democracia, la cual pretende incluir los aspectos comunes de las experiencias democráticas que se han producido a lo largo y ancho de la historia de la humanidad. Antes de hacerlo, se enmarca dicho esfuerzo en una línea de investigación de largo aliento (la historia comparada de las democracias en Iberoamérica) y se definen algunos conceptos involucrados en la mencionada caracterización.

PALABRAS CLAVE: Latinoamérica, Iberoamérica, Política, Democracia y poder.

ABSTRACT: In this article is proposed a wide characterization of democracy, which seeks to include the aspects common of the democratic experiences that have taken place to the long and wide of the humanity's history. Before making it, this effort is framed in a line of investigation of long encouragement (the compared history of the democracies in Iberoamerica) and are defined some concepts involved in the mentioned characterization.

KEY WORDS: Latin America, Iberoamerica, Politics, Democracy and power.

Este artículo, que se ha dividido en dos partes claramente interrelacionadas, gira en torno al objeto de estudio de una línea de investigación de largo aliento: la historia comparada de las democracias en Iberoamérica.¹

* Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades-UAEM (fralife@prodigy.net.mx).

¹ Dado que sostengo que la América francesa es más parecida a la anglosajona que a la ibérica (Francisco Lizcano Fernández, "Composición étnica del continente americano al comienzo del siglo XXI", *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, núm. 28, Toluca, UAEIM, mayo-agosto, 2005, pp. 209-211), en la delimitación del mencionado objeto de estudio he preferido utilizar el término de *Iberoamérica* en lugar del de *Latinoamérica*. En la actualidad, Iberoamérica se compone de 20 entidades políticas: Brasil (que integra la totalidad de Lusoamérica) y 19 países hispanohablantes (18 estados independientes y Puerto Rico).

En la primera parte, denominada “Objeto de estudio”, se ponen de manifiesto, entre otras cuestiones, las ventajas de abordar comparativamente el tema de la democracia a lo largo de la historia de esta región. La segunda, titulada “Conceptos”, se ha subdividido en tres apartados: “Grupo social, sociedad, organización, comunidad política, sistema político, poder y anarquía”, “Una clasificación tripartita poco común” y “Democracia y autoritarismo”. En este último, se arriba a sendas caracterizaciones de *democracia* y *autoritarismo* en sentido amplio, las cuales constituyen el primer peldaño (si bien es el punto final y la principal conclusión de este texto) de la construcción del marco conceptual que se requiere para enfrentar con éxito el objeto de estudio mencionado. En los dos apartados anteriores se acometen algunas tareas previas necesarias para proceder con rigor a la elaboración de tales definiciones: por un lado, la precisión de una serie de conceptos; por otro, la clasificación de los sistemas políticos en tres tipos: democracia, el autoritarismo y *semidemocracia*.

OBJETO DE ESTUDIO

En relación con el objeto de estudio en torno al cual he elaborado las presentes reflexiones —la historia comparada de las democracias en Iberoamérica—, conviene resaltar tres cuestiones: una pone de relieve el ingrediente comparativo de la propuesta, otra enmarca esta historia en la de los sistemas políticos y la última se refiere a la diversidad de los fenómenos democráticos que implica tal objeto de estudio, a la cual alude su hipótesis principal.² Remato esta primera parte del artículo con algunos muy breves comentarios acerca de la democracia en la historia y en la actualidad iberoamericanas.

² El mencionado objeto de estudio involucra cualquier experiencia democrática ocurrida en Iberoamérica desde la llegada del ser humano a esta región hasta el presente, lo que incluye los tipos más diversos tanto de democracia directa como de democracia representativa.

En primer lugar, quiero enfatizar el aspecto metodológico mencionado en la formulación del objeto de estudio, es decir, el ingrediente comparativo. Existe una diferencia sustancial entre pensar y escribir una historia de la democracia en Iberoamérica, como respecto a cualquier parte del mundo, describiendo las experiencias de este tipo sin un marco conceptual explícito al que se pueda remitir, y emprender esta misma tarea a partir de variables concretas que permitan confrontar las experiencias estudiadas. En el primer caso, el resultado sería una sucesión de estudios sin una relación clara entre sí. El resultado del segundo enfoque es muy distinto, pues permite establecer un diálogo riguroso entre tales experiencias.

El enfoque comparativo elegido no requiere necesariamente de una teoría precisa, incluso considero que ésta sólo podrá irse construyendo en la medida en que el objeto de estudio sea progresivamente abordado. Sólo después de que se hayan trazado las líneas más gruesas de la historia en cuestión, podrán aventurarse algunos de los factores que pudieran servir para explicar, aunque incluso en este caso sería todavía de manera hipotética, la aparición, la permanencia o el fracaso de los fenómenos democráticos ocurridos en Iberoamérica. Por supuesto, con esta observación no me estoy refiriendo a la explicación de cada una de las experiencias democráticas protagonizadas en esta región (propia de los estudios de caso que sin duda deben realizarse), sino a un marco explicativo general que permitiese dar cuenta de los factores de diverso tipo que inciden en la aparición, permanencia o fracaso de la democracia en esta parte del mundo. Como es lógico, la elaboración de esta explicación general sólo puede proceder de detectar los factores explicativos comunes de estudios de caso realizados respecto a períodos y zonas dispares de la historia de la región estudiada. Sin embargo, lo que sí exige una propuesta como la planteada es un marco conceptual como el propuesto en la segunda parte de este artículo.

En segundo lugar, es necesario reparar en la importancia de considerar los ingredientes y las experiencias no democráticas o autoritarias. La historia de la democracia no puede desconocer las manifestaciones

contrarias. Esta historia sería tendenciosa e incompleta si no se la concibe como parte de una historia más amplia, la del sistema político; es decir, la dimensión de la realidad que gira en torno a la toma de decisiones vinculantes para el conjunto del grupo social o una parte importante del mismo. Con frecuencia se admite que son dos los sistemas políticos principales, a los que aquí denomino, sin salirme tampoco en este caso de prácticas relativamente usuales, *democracia* y *autoritarismo*. Las siguientes observaciones avalan la necesidad de tomar en cuenta el sistema político autoritario para analizar adecuadamente la democracia. Ante todo, en el ámbito conceptual es necesario distinguir con precisión y claridad las características de lo que se va a entender por *democracia* y por *autoritarismo*, para poder catalogar correctamente los fenómenos históricos analizados. El hecho de que recurrentemente se hayan catalogado como democráticos fenómenos autoritarios (como en el caso del comunismo, confusa y tendenciosamente considerado como democracia sustancial)³ demuestra que esta tarea no es tan obvia como parece.

Sin embargo, la ineludible aspiración de contraponer con claridad los sistemas políticos autoritarios de los democráticos no debe escamotear el hecho de que las manifestaciones autoritarias y democráticas se presentan con frecuencia más interrelacionadas de lo que pudiera creerse. La historia de la democracia no puede olvidar que la realidad es siempre más compleja de lo que nos parecen mostrar los marcos teóricos y conceptuales utilizados, tan necesarios como traicioneros. Los siguientes comentarios pretenden dar cuenta, en efecto, de la posible convivencia entre los fenómenos democráticos y los autoritarios tanto en los mismos ámbitos de la realidad como en ámbitos distintos pero interrelacionados. Respecto a dicha coexistencia es dable encontrar tres situaciones. Por un lado, es posible detectar elementos autoritarios en situaciones valoradas

³ Francisco Lizcano Fernández, “Acerca de la absurda y tendenciosa contraposición entre democracia formal y democracia sustancial”, en Francisco Lizcano Fernández [coord.], *Entre la utopía y la realidad. Enfoque para una reinterpretación histórica y conceptual de la democracia en América Latina*, Toluca/México, UAEM/UNAM-CCYDEL, 2006.

globalmente como democráticas (incluso en las democracias más consolidadas de la actualidad se exhiben manifestaciones autoritarias). Por otro, es posible encontrar sistemas políticos a los que convenga catalogar como semidemocráticos, en uno de los sentidos que Muhlberger y Paine⁴ otorgan al término *cuasi-democrático*, en virtud de que en ellos los ingredientes democráticos se encuentran parcialmente desvirtuados. Por último, en los casos en los que los fenómenos democráticos, por ejemplo de ámbito local, están inmersos en estructuras autoritarias más amplias, por ejemplo de ámbito estatal, se deben estudiar las interrelaciones oportunas, si no se quiere ofrecer una visión parcial del fenómeno democrático estudiado.

En tercer lugar, queda por explicar por qué en el objeto de estudio se habla de las democracias, en plural. Si es pertinente plantear, como lo estoy haciendo, la historia secular, e incluso milenaria, de la democracia en una parte tan dilatada del planeta, lo es bajo el supuesto de que ha habido manifestaciones democráticas, necesariamente diversas, a lo largo de la misma. De ahí la necesidad de elaborar una definición lo suficientemente amplia de democracia que permita englobar todas esas manifestaciones. Ésta es la tarea que se emprende en la segunda parte de este texto. Queda para una siguiente oportunidad proponer la clasificación que dé cuenta de la diversidad que con seguridad presenta el fenómeno democrático al estudiarlo en un lapso tan prolongado y en una geografía tan vasta y dispar.

El empleo del término *democracias*, en plural, puede encaminarnos hacia la principal hipótesis de la línea de investigación que se está planteando: la democracia ha estado presente en la historia de Iberoamérica en todos sus períodos y en sus zonas más diversas. Se pretende demostrar así que las experiencias democráticas han sido mucho más frecuentes en la historia de esta región de lo que usualmente se supone. En efecto, si no se partiera de esta hipótesis, si se considerase que la democracia ha

⁴ Steven Muhlberger y Phil Paine, “Democracy’s Place in World History”, *Journal of World History*, vol. IV, núm. 1, World History Association, primavera, 1993, pp. 27-28.

sido un bien escaso en esta parte del planeta y se tratase entonces de estudiar rarezas, la importancia del trabajo sería mucho menor. La comprobación de esta hipótesis requerirá necesariamente del concurso de varias ciencias: la Ciencia Política, más abocada, como es lógico, a las manifestaciones recientes del fenómeno estudiado; así como la Historia y la Antropología, centradas en general en el estudio del pasado y de segmentos de la población actual más ligados a la tradición.

Dentro de este complejo panorama disciplinario, si se consideran los estudios realizados sobre las principales etnias⁵ que componen la población iberoamericana, podría sostenerse tentativamente que, en cuanto a la historia de la democracia directa, la reconstrucción menos ardua sería la relacionada con los indígenas, pues es la que más atención ha recibido.⁶ En el caso de los afrodescendientes y de los eurodescendientes, así como en el de las etnias híbridas, la historiografía sobre la democracia directa es menos abundante porque, entre otras cuestiones, sus manifestaciones han sido menos constantes que las relativas a los indígenas.

⁵ En otro artículo defino a la etnia como categoría étnica; es decir, como “conjunto de personas que comparten características culturales provenientes de una ascendencia común, sin que ello necesariamente implique la presencia (que sí se manifiesta en los grupos étnicos) de interacción entre los miembros del conjunto ni de sentimiento de pertenencia a una misma entidad” (Francisco Lizcano Fernández, “Las etnias centroamericanas en la segunda mitad del siglo xx”, *Revista Mexicana del Caribe*, núm. 17, Chetumal, Quintana Roo, México, enero-junio, 2004, p. 10). Esta definición es aplicable al presente trabajo. En Lizcano, “Composición étnica…”, se definen y cuantifican las etnias iberoamericanas en la actualidad.

⁶ Pedro Carrasco (“América indígena”, en Nicolás Sánchez-Albornoz, *Historia de América Latina*, Madrid, Alianza, 1985, pp. 21-28) plantea una de las tipologías más interesantes de los pueblos prehispánicos que se hayan hecho hasta la fecha. Pierre Clastres (*La sociedad contra el Estado*, Caracas, Monte Ávila, 1978) elaboró una reinterpretación de las llamadas culturas primitivas americanas que sigue siendo hoy un parteaguas en la materia. Algunos de los textos de Gonzalo Aguirre Beltrán (*Obra antropológica IV. Formas de gobierno indígena*, México, FCE, 1991; y *Obra antropológica IX. Regiones de refugio: el desarrollo de la comunidad y el proceso dominical en mestizoamérica*, México, FCE, 1991) constituyen referencias indispensables para comprender el tema de la democracia entre los indígenas no sólo de México, sino de Iberoamérica en general. Guillermo Bonfil Batalla ([comp.], *Utopía y Revolución. El pensamiento político contemporáneo de los indios de América Latina*, 2^a ed., México, Nueva Imagen,

La historia de la democracia representativa en Iberoamérica es más conocida y, obviamente, más reciente,⁷ pues se inicia en torno a la Independencia de la región. Además, su devenir ha sido tortuoso, entre otras razones por el escaso compromiso que incluso buena parte de los liberales (por supuesto, lo mismo ha sucedido con los partidarios de otras ideologías) han tenido con ella. En realidad, la democracia representativa no se ha comenzado a generalizar en la región sino hasta fechas tan recientes como la década de 1980, cuando se inicia la denominada *transición a la democracia* en esta parte del mundo.⁸ Sin embargo, el camino por recorrer para su consolidación es todavía largo, como se manifiesta en la obra de Dante Caputo,⁹ referencia obligada sobre la situación actual de la democracia en la región. En este sentido, se comprueba que la democracia no es algo que se consiga necesariamente de forma rápida sino que, por el contrario, puede requerir de un lapso prolongado para su plena maduración. Actualmente, en Iberoamérica este asunto se está abordando, principalmente, en torno al concepto *calidad de la democracia*.

1988; y *Méjico profundo. Una civilización negada*, México, conaculta, 2001) es uno de los más connotados defensores de la democracia indígena en las últimas décadas. Leif Korsback ([ed.], *Introducción al sistema de cargos*, Toluca, UAEM, 1996) ofrece textos fundamentales para comprender las relaciones de poder en el mundo indígena a través del denominado sistema de cargos. Rodolfo Stavenhagen (*Derechos indígenas y derechos humanos en América Latina*, México, Colmex/Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1988; y Rodolfo Stavenhagen y Diego Iturralde [comps.], *Entre la ley y la costumbre. El derecho consuetudinario indígena en América Latina*, México, Instituto Indigenista Interamericano/Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1990) ha escrito páginas claves sobre las conflictivas relaciones entre las costumbres indígenas y los estados que los gobiernan. Significativamente, casi todos estos autores son antropólogos.

⁷ De hecho, la democracia representativa no surge en el mundo hasta el siglo XVIII (Robert Dahl, *La democracia. Una guía para los ciudadanos*, Madrid, Taurus, 1999, p. 109).

⁸ Al respecto la obra de mayor envergadura es de Guillermo O'Donnell, Philippe C. Schmitter y Lawrence Whitehead [comps.], *Transiciones desde un gobierno autoritario*, 4 vols., Barcelona-Buenos Aires-Méjico, Paidós, 1994.

⁹ Dante Caputo [coord.], *La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudades y ciudadanos*, Buenos Aires, Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo, 2004.

cia, que parte, precisamente, de la idea de que en cualquier régimen político democrático se pueden establecer grados en la consecución de la democracia. Al respecto, rescatamos tres textos, el primero de los cuales da cuenta del estudio más completo que se ha hecho en la región sobre la calidad de la democracia (referido a la democracia costarricense, una de las más avanzadas de Iberoamérica).¹⁰

CONCEPTOS

Grupo social, sociedad, organización, comunidad política, sistema político, poder y anarquía

Cabe hacer dos comentarios para acotar lo que entiendo por el sintagma “en sentido amplio” aplicado a las definiciones de *democracia* y *autoritarismo*. Sin embargo, para hacerlos con el debido rigor debo precisar, de acuerdo con los intereses de este trabajo, el significado de los siguientes conceptos: *grupo social, sociedad, organización, comunidad política, poder y anarquía*. Emprenderé simultáneamente las dos tareas.

Por un lado, el sentido amplio que en el presente trabajo se adjudica a las definiciones de *democracia* y *autoritarismo* se refiere a la pretensión de que ambas se puedan aplicar a grupos sociales muy diversos que han existido a lo largo de toda la historia de la humanidad. No obstante, esto no significa que dichas definiciones puedan referirse a todos los tipos de grupos sociales. De acuerdo con la caracterización de Giddens,¹¹

¹⁰ Varios, *Auditoría ciudadana sobre la calidad de la democracia*, 2 vols., San José, Costa Rica, Programa Estado de la Nación/Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 2001; Guillermo O’Donnell, Osvaldo Iazzetta y Jorge Vargas Cuilléll [comps.], *Democracia, desarrollo humano y ciudadanía. Reflexiones sobre la calidad de la democracia en América Latina*, Rosario, Argentina, Homo Sapiens, 2003; y Leonardo Morlino, “Calidad de la democracia. Notas para su discusión”, *Metapolítica*, núm. 39, México, enero-febrero, 2005.

¹¹ Anthony Giddens, *Sociología*, Madrid, Alianza, 1991, pp. 305-306.

grupo social es todo conjunto de personas cuyos miembros interactúan de manera sistemática y atribuyen una importancia particular a sus características comunes, lo que se expresa en la conciencia de una misma identidad (que a su vez implica compartir otros aspectos, como las normas de conducta). Esta definición amplia incluye una serie de grupos humanos, como la familia y los grupos de amigos,¹² que no interesan en un planteamiento como el que se hace en estas páginas. Por tanto, en este trabajo entiendo por *grupo social* aquellos conjuntos de personas que, además de tener las características señaladas, pueden, por sus dimensiones, contener en su seno una *comunidad política*; entendida ésta como un conjunto relativamente amplio de personas adultas que toman decisiones que afectan a la totalidad del grupo social al que pertenecen, o a una parte importante de él, independientemente de que dicha comunidad política exista en la realidad.¹³

Estos grupos sociales (que tienen las condiciones apropiadas para conformar una comunidad política a su interior) pueden clasificarse, lógicamente, de acuerdo con distintos criterios. Interesa ahora dividirlos atendiendo a la importancia cuantitativa de la comunidad política potencial (el conjunto de personas que podría constituirse en comunidad política, al margen de que en la realidad ejerza como tal) en relación con el grupo social al que pertenece. En este sentido, cabe distinguir, en principio, a los grupos sociales que son significativamente más amplios que sus respectivas comunidades políticas potenciales, a los cuales denominaré *sociedades*, de los grupos sociales, conformados principalmente por adultos, que básicamente coinciden con sus respectivas comunidades políticas potenciales, a los cuales llamaré *organizaciones*. Las sociedades, al contrario de las organizaciones, están compuestas por familias, por lo que siempre tendrán una porción importante de sus miembros (los niños) excluidos de la comunidad política a que pueda dar lugar.

¹² *Ibid.*, p. 306.

¹³ Más adelante se defiende la idea de que en los sistemas políticos autoritarios no existen en realidad *comunidades políticas* en el sentido otorgado a este concepto en el presente trabajo.

Las sociedades pueden dividirse en *comunidades* y *sociedades complejas*. Con el primer término aludo a grupos sociales en función de los cuales gira, en aspectos fundamentales, la vida de sus integrantes (lo que demuestra su gran importancia, al margen de sus dimensiones demográficas), y que tienen tamaño reducido, intensa interacción entre todos sus miembros y fuerte sentimiento de pertenencia (pero al margen de que sean o no políticamente independientes). Ejemplos frecuentes de comunidad políticamente dependiente se pueden detectar entre las comunidades rurales tradicionales que subsisten hoy en día; entre ellas, las que siguen proveyendo de arraigo a las etnias indígenas de Iberoamérica. Ejemplos de comunidades políticamente independientes son la gran mayoría de las entidades políticas de esta región en el momento de la llegada de los europeos, muchas de las cuales perduraron durante siglos. Lógicamente, las sociedades complejas, entre las que se encuentran las naciones modernas, comparten con las comunidades el hecho de ser de gran relevancia para sus integrantes, entre otras cuestiones por su capacidad de generar fuertes sentimientos de pertenencia, pero sus dimensiones y complejidad son mucho mayores.

Por su parte, las *organizaciones* ocupan un lugar menos importante en la vida de las personas que las sociedades. Ejemplos de organizaciones actuales serían los partidos políticos y los grupos de presión, cualquiera que sea el elemento que vincule a sus integrantes en estos últimos, como la ocupación (en el caso de los sindicatos), el territorio (asociaciones de vecinos), el género o la defensa de ciertos valores (movimientos feministas o ecologistas). Otros ejemplos son las empresas económicas y las asociaciones religiosas, que en general tienen formas de organización política poco democráticas.

Por otro lado, reconozco que, pese a la amplitud otorgada a las definiciones de *democracia* y *autoritarismo*, habrá quienes no la consideren suficientemente abarcadora al reparar que alude exclusivamente al sistema político en el sentido que se indica más adelante. Esto se traduce en el hecho de que en tales definiciones no se toman en cuenta dimensiones económicas, sociales (en sentido restringido) y culturales, en tanto

que no estén involucradas directamente en los distintos tipos de sistemas políticos, bien en los que se hace presente el poder, bien en los que éste está ausente.

Para delimitar la dimensión social (en sentido amplio) a la que se refieren ambas definiciones (de democracia y de autoritarismo), es necesario indicar qué comprendo por *poder social*,¹⁴ es decir, el poder que implica relaciones asimétricas entre las personas; interpretación claramente dispar de aquella que entiende el poder como una sustancia, como un atributo, como la capacidad de una persona o un conjunto de personas para obtener un bien deseado.¹⁵ Al respecto, parto de la siguiente definición, elaborada principalmente a partir de un texto de Stoppino:¹⁶ el *poder social* es una relación entre personas en la que el comportamiento de un individuo o grupo de individuos, a través de las decisiones correspondientes, determina regular e intencionalmente la conducta de una porción importante del grupo social al que pertenecen. Esta definición implica, por tanto, una relación asimétrica, regular y consciente al interior del grupo social del que se trate, entre sujetos que mandan y sujetos que obedecen, en el sentido de que los primeros ejercen poder social; es decir, toman decisiones que inciden en la conducta de los segundos. Sin embargo, esto no implica necesariamente que las personas que ejerzan el poder social no estén obligadas a obedecer, en determinadas circunstancias, a otras. En un grupo social autoritario, como en una dictadura o en la empresa privada típica, la distinción entre quienes mandan y obedecen tiende a ser clara y sistemática. En los grupos sociales democrá-

¹⁴ Prefiero el término *poder social*, empleado por Stoppino, al de *poder político*, porque con el segundo se suele aludir al ejercido por el Estado, mientras que en estas páginas interesa no sólo éste, sino también el ejercido sobre los distintos grupos sociales a los que me refiero en este texto.

¹⁵ Pier Paolo Portinaro, “Poder político”, en Varios, *Léxico de la política*, México, FLACSO/SEP/Conacyt/ Heinrich Böll Stiftung/FCE, 2000, p. 549.

¹⁶ Mario Stoppino, “Poder”, en Norberto Bobbio, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino [dirs.], *Diccionario de política*, 13^a ed., vol. 2, México, Siglo xxi, 2002, pp. 1191-1192.

ticos donde no impera la anarquía (como veremos, cuando ésta impera no hay, en sentido estricto, poder), todos los miembros de la comunidad política ejercen algún tipo de poder social. Además, en estos casos, unos miembros de la comunidad política tienen más poder que otros, pero incluso los que lo tienen en mayor grado están sujetos al poder de otros miembros o instituciones. Por ejemplo, en las democracias actuales el titular del poder ejecutivo, caracterizado por ejercer la mayor cuota de poder de la sociedad a la que gobierna, está obligado a obedecer decisiones emanadas de otros poderes, como el legislativo y el judicial.

Aunque no sea usual afirmarlo, el estudio de las manifestaciones del poder a lo largo de la historia no puede emprenderse de manera adecuada si no se comprueba la existencia frecuente de un tipo de relación entre los integrantes de los grupos sociales aquí considerados (por supuesto, también en otros más reducidos como el conjunto de amigos) opuesto a aquél en el que se hace presente el poder.¹⁷ Esta evidencia implica la necesidad de delimitar la dimensión de la realidad a la que pertenecen estas formas contrarias de interacción. En principio, se podría denominar *sistema político* a la dimensión de la realidad que se refiere a la toma de decisiones vinculantes para el conjunto del grupo social o una parte importante del mismo. Y se podrían distinguir dos tipos polares de sistema político: aquél en el que impera el poder, tal y como lo he descrito, y la anarquía. Desde esta perspectiva, entiendo por *anarquía* un tipo de

¹⁷ Los textos de Raúl Manglapus (*La voluntad del pueblo*, Madrid, Sociedad Estatal Quinto Centenario/Siruela, 1992) y de Muhlberger y Paine (*op. cit.*) constituyen referencias indispensables para la comprensión de las manifestaciones democráticas, anárquicas o que incluyen poder, de los grupos sociales preindustriales. En la edad contemporánea, el anarquismo ha protagonizado, sin duda, las experiencias más plenas de grupos sociales de nuevo cuño que han prescindido de relaciones de poder. No es el momento de presentar ni siquiera una sumaria selección de la abundante bibliografía existente sobre esta corriente fundamental del socialismo, pero no resisto la tentación de mencionar una obra clásica sobre el socialismo en general: George Douglas Howard Cole, *Historia del pensamiento socialista*, 7 vols., México, FCE, 1957-1963, en la cual, a diferencia de la mayoría de los textos de envergadura similar, el anarquismo recibe un tratamiento relativamente amplio y objetivo.

relación entre personas en el que los comportamientos de unos individuos o grupos no determinan regular e intencionalmente la conducta de otros individuos o grupos. Es decir, un tipo de relación en el que no se manifiesta el poder, en el que no existen unas personas que mandan y otras que obedecen. Por el contrario, en la anarquía es toda la comunidad política la que toma todas las decisiones relevantes para la misma, aquellas que se aplican al conjunto del grupo social al que pertenece dicha comunidad política o a una parte significativa de él.

Según esta definición, no cabe duda de que, como señalaba, a lo largo de la historia ha existido una multitud de comunidades políticas anárquicas, pero no estaría tan clara la existencia de grupos sociales, entendidos como arriba se indicó, del mismo tipo. Desde luego, la existencia de comunidades políticas anárquicas es significativa y justifica, en sí misma, sin necesidad de otros argumentos, el empleo del concepto de *anarquía*, pues permite distinguir un tipo de democracia, la directa o autogestionaria, que no se percibe con tanta claridad a partir del concepto de *poder*. Sin embargo, también es importante indicar que la comunidad política anárquica puede tener relaciones diversas con el grupo social al que pertenece, por lo que, entre otras cuestiones, no se debe, en absoluto, identificar *comunidad política anárquica con grupo social anárquico*. Al respecto, cabe distinguir tres situaciones. Primera: en el caso de una comunidad política anárquica que se expresara a través de una *organización*, en el sentido dado antes a ésta, tanto la comunidad política como el grupo social merecerían, sin duda, el apelativo de *anárquicos*. Segunda: en el caso de una comunidad política anárquica que integrase a toda la población adulta de una sociedad determinada, ésta también podría ser tildada de anárquica con la única salvedad de que excluiría a una parte de la población, bajo el criterio de su escasa edad, de la toma de decisiones. Tercera: en el caso de una comunidad política anárquica que no incluyese porciones considerables de la población adulta de una sociedad determinada (como las mujeres o los esclavos), ésta no podría ser calificada de anárquica; incluso cabría la posibilidad de que las relaciones entre la comunidad política y el resto de la sociedad fuesen autoritarias, con

lo cual se estaría en presencia de una sociedad donde convive la democracia directa (al interior de la comunidad política) con el autoritarismo (entre la comunidad política y el resto de la población adulta). En este último caso se enmarca la mayoría de las experiencias anárquicas del mundo antes de la aparición, en el siglo XIX, del movimiento obrero y campesino de carácter autogestionario y moderno.

Estas precisiones conceptuales respecto a dos tipos opuestos de sistema político, el poder y la anarquía, son indispensables para distinguir y clasificar adecuadamente las experiencias democráticas y autoritarias. Por un lado, la democracia se puede manifestar a través de la anarquía o de relaciones de poder, en tanto que el autoritarismo sólo se manifiesta a través de estas últimas. Por otro, se pone en evidencia que la democracia (incluso en su vertiente anárquica) puede convivir con el autoritarismo.

De acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior, los sistemas políticos pueden clasificarse a partir de dos oposiciones básicas: poder-anarquía y democracia-autoritarismo. Considero que ambas antítesis deben de considerarse si se quiere comprender cabalmente cualquiera de ellas e, incluso, que una y otra deben de subsumirse recíprocamente cuando se enfrenten a la posibilidad de clasificar cada uno de sus polos. Es decir, si se parte de la dicotomía poder-anarquía, como ya se ha señalado, la democracia abarcaría la totalidad de los sistemas políticos anárquicos, en tanto que la principal división de los sistemas políticos con relaciones de poder tendría que ser entre los democráticos y los autoritarios. Si se parte de la contraposición democracia-autoritarismo, la principal división de sistemas políticos democráticos tendría que distinguir, como sucede con relativa frecuencia, entre los anárquicos (denominados también como *democracia directa*) y aquéllos en los que intervienen las relaciones de poder (llamados también *democracia representativa*).

Por mi parte, prefiero partir de la oposición democracia-autoritarismo por las razones mencionadas enseguida. Por un lado, es la que contiene una mayor carga ética. Cuando se oponen democracia y autoritarismo está claro que la primera es más positivamente valorada que el

segundo. Tan poco discutida ha sido esta preferencia desde el final de la Segunda Guerra Mundial que los régimes políticos autoritarios establecidos desde entonces han pretendido presentarse como democráticos, haciendo todos los malabarismos retóricos imaginables para ocultar su carácter autoritario.¹⁸ Por supuesto, esto implica dificultades a la hora de catalogar los distintos sistemas políticos como democráticos o autoritarios, pues no se puede confiar en lo que los protagonistas políticos dicen al respecto. De acuerdo con esta misma percepción, resulta más interesante (por su misma carga ética) percibir la historia como una lucha entre democracia y autoritarismo que planteársela a través de la dicotomía entre anarquía y relaciones de poder. Las relaciones de poder, tal como las he definido, no llevan necesariamente una carga valorativa, como sí puede llevarla la anarquía. Por otro lado, no cabe duda de que las divisiones se hacen más atractivas cuando cualquiera de los tipos resultantes atrae el interés de un mayor número de personas. Tanto la democracia como el autoritarismo lo provocan hoy en día, no así la anarquía, que, en el sentido que aquí se le ha dado, el más oportuno e interesante, es desconocida para la mayoría de la población actual.

Una clasificación tripartita poco común

Definir *democracia* en sentido amplio implica, o debería implicar, la definición de lo que no es la democracia, del sistema político opuesto, que en este texto denomino *autoritarismo*.¹⁹ Esto exige plantearse cuál es el tratamiento lógico que se otorga a la relación entre ambos tipos de sistemas políticos, que, en definitiva, se puede resolver al analizar la clasificación a la que da lugar dicha antítesis. En los párrafos que siguen se

¹⁸ Lizcano Fernández, “Acerca de la absurda...”.

¹⁹ Entre otras razones, prefiero el término *autoritarismo* a los de *dictadura*, *autocracia* u otros similares porque éstos se refieren más específicamente a sistemas políticos de ámbito estatal, en tanto que el objeto de estudio al que se refieren estas páginas, como se ha indicado, incluye sistemas políticos de ámbitos más restringidos como las antes denominadas *comunidades y organizaciones*.

sostiene que la clasificación de sistemas políticos se basa, en efecto, en la oposición entre democracia y autoritarismo. El hecho de que ambos sistemas políticos se consideren antitéticos implica que sus diferencias no son de grado, sino de oposición: todas y cada una de las características fundamentales de la democracia son contrarias a las del autoritarismo. Sin embargo, dada la complejidad de los sistemas políticos que se presentan a lo largo de la historia, no resulta extraño que se puedan encontrar casos en los que bien se combinan características democráticas y características autoritarias, bien se presentan características democráticas sin la nitidez adecuada. Por tanto, es necesario utilizar un término para designar a estos sistemas políticos híbridos cuya relación con la democracia y el autoritarismo puede ser tanto de grado como de oposición. Semidemocracia es la denominación que propongo para distinguirlos. De esta manera, se obtiene una clasificación tripartita de sistemas políticos: democracia, semidemocracia y autoritarismo. En los párrafos siguientes se defienden estos planteamientos en diálogo, sobre todo, con Giovanni Sartori.

Estoy de acuerdo con Sartori en el sentido de que “para establecer lo que es la democracia debamos también establecer lo que *no es*, o sea, lo que es la antítesis de la democracia”, conforme a la manera usual de delimitar un concepto, consistente en definirlo *a contrario*, por contraste, determinando su opuesto.²⁰

Sin embargo, no estoy de acuerdo con el politólogo italiano respecto al tipo de oposición que sería aplicable a la democracia. Sartori afirma que el estatus lógico de dos términos opuestos puede ser de dos tipos: contrario y contradictorio (en alusión a “los términos que no sólo son mutuamente excluyentes, sino también exhaustivamente excluyentes”).²¹ Según este planteamiento, el principio del medio excluido, *tertium non datur*, se aplica a los opuestos contradictorios, no a los contrarios. En los

²⁰ Giovanni Sartori, *Teoría de la democracia*, 2 vols., México, Alianza, 1997, vol. I, p. 225.

²¹ *Ibid.*, vol. I, pp. 225-226.

opuestos contradictorios “no existe una tercera posibilidad (por ejemplo, uno está vivo o muerto, casado o soltero, tiene dos piernas o es cuadrúpedo)”. Los contrarios son mutuamente excluyentes, pero no de forma exhaustiva, al admitir “terceras posibilidades intermedias (por ejemplo, ni grande ni pequeño, ni frío ni caliente, ni rico ni pobre)”.²² Según Sartori, la democracia y la no democracia serían opuestos contradictorios, pero yo considero que son términos contrarios. La razón de mi postura radica en que una clasificación tripartita —toda vez que a la democracia y el autoritarismo se añade la *semidemocracia* como concepto intermedio o tercera posibilidad— es más apropiada que una clasificación dual para dar cuenta de la diversidad que los sistemas políticos exhiben en la historia de la humanidad, e incluso en cualquiera de los períodos en los que ésta pudiera dividirse.

Sostener que la democracia y el autoritarismo son opuestos contradictorios, no contradice la afirmación de Sartori en el sentido de que la democracia se debe entender como una clase específica (un tipo) de sistema político, pero sí conduce a un desacuerdo en cuanto a la concepción de clasificación defendida por el político italiano. En el texto que reseñamos, Sartori identifica el “presupuesto clasificatorio” con lo binario, dicotómico o disyuntivo, lo que implica, según el mismo autor, oponer las diferencias de grado con las de clase, entendiendo por estas últimas las de oposición contradictoria.²³ Si se sigue este planteamiento hasta sus últimas consecuencias, se caería en el absurdo de pretender que toda clasificación únicamente se podría componer de dos clases opuestas de manera contradictoria, en el sentido que Sartori da a este tipo de oposición.

Por mi parte, sostengo que una clasificación puede integrarse (de hecho así sucede con frecuencia) con más de dos clases del aspecto de la realidad que se esté clasificando, y que las distinciones entre tales clases pueden ser, en los sentidos que se indican enseguida, tanto de grado

²² *Ibid.*, vol. I, p. 226.

²³ *Loc. cit.*

como de oposición. Las diferencias de grado son aquellas que se establecen cuando el criterio de clasificación es una propiedad presente en las distintas clases, aunque, por supuesto, cada una de ellas la tiene en una proporción distinta. Cuando se clasifican los países de acuerdo con sus niveles de desarrollo socioeconómico se procede de esta forma; por ejemplo, al dividirlos según la magnitud del PIB por habitante se parte de la evidencia de que en todos ellos se presenta esta variable que sirve como criterio de clasificación, aunque, obviamente, en distinta cuantía. Por el contrario, en las diferencias antitéticas las variables que se presentan en una clase no se encuentran en la opuesta. Como se podrá observar un poco más adelante, este tipo de diferencias son las que establecen entre democracia y autoritarismo; por ejemplo, cuando digo que en el primero de estos sistemas políticos existe una comunidad política que no se manifiesta en el segundo. De acuerdo con estos argumentos, en la clasificación tripartita de sistemas políticos que propongo —integrada por democracia, autoritarismo y semidemocracia— la democracia y el autoritarismo mantienen relaciones antitéticas, en tanto que las relaciones de la semidemocracia con los otros dos tipos de sistemas políticos pueden ser de grado o de oposición.

Dado que en las clasificaciones de sistemas políticos no es usual considerar uno intermedio —el que llamo semidemocracia— entre la democracia y su opuesto, llámesele autoritarismo o de cualquier otra forma, es conveniente avalar mi propuesta con dos planteamientos reconocidos que enfatizan la existencia de estos sistemas políticos intermedios; es decir, que no pueden calificarse claramente ni como democráticos ni como autoritarios. El primero se basa en una perspectiva histórica de largo aliento, el otro se refiere a los sistemas políticos de las décadas recientes.

Muhlberger y Paine,²⁴ al defender la hipótesis de que la democracia ha sido un fenómeno reiterado en las distintas culturas, que se han suce-

²⁴ Muhlberger y Paine, *op. cit.*, p. 27.

dido a lo largo de la historia de la humanidad, sostienen que son recurrentes las experiencias *cuasi-democráticas*. Si este adjetivo se aplicase, como hacen estos autores en una parte de su texto, a métodos democráticos imperfectos según los criterios empleados para evaluar las democracias del siglo XX, pero que constituyen técnicas democráticas identificables,²⁵ no servirían de argumento para considerarlos como sistemas políticos diferenciados de la democracia y el autoritarismo en sentido amplio, como defiendo en este trabajo; pues constituirían simplemente, según mi planteamiento, tipos de democracia distintos al más usual entre los regímenes políticos de la última centuria. Sin embargo, estos autores también emplean el adjetivo *cuasi-democrático* con otro significado, el cual implica un distanciamiento notable de las características atribuibles a la democracia en sentido amplio. Al respecto, estos autores sostienen que con frecuencia las decisiones de grupos sociales con características democráticas son manipuladas por grupos de personas ancianas, más instruidas o ricas.²⁶ En estos casos estamos en presencia de sistemas políticos que, de acuerdo con la clasificación establecida antes, deberían catalogarse como semidemocráticos.

Por su parte, Freedom House, según el nivel de democracia que han logrado, clasifica a los países del mundo de manera tripartita: libres, parcialmente libres y no libres. Con tal finalidad, esta institución, famosa por establecer desde mediados del siglo XX el grado de democracia en el mundo, viene midiendo éste a través de dos categorías: derechos políticos y libertades civiles. La situación de cada una de ellas es evaluada con una escala numérica que abarca del 1, que indica el grado de libertad más alto, al 7, el de menor grado de libertad. Esta evaluación se calcula a través de la medición de las 10 variables consideradas en la categoría de derechos políticos y de las 15 variables correspondientes a las libertades civiles.²⁷ Las clasificaciones que durante décadas ha hecho esta organización re-

²⁵ *Ibid.*, p. 26.

²⁶ *Ibid.*, pp. 27, 31, 38, 41.

²⁷ Freedom House, *Methodology*. En <http://freedomhouse.org/template.cfm?page=35&year=2005> [Consulta: 23 de agosto, 2006].

velan dos cuestiones importantes para mi planteamiento: la conveniencia de introducir un tipo intermedio entre el fenómeno democrático y el autoritario —países parcialmente libres en la nomenclatura de Freedom House— y la posibilidad de hacer estas clasificaciones de manera cuantitativa que implica, según los términos empleados antes, diferencias de grado (al margen de que en la metodología de esta institución también se comprueba que éstas no excluyen las de oposición). Por ejemplo, cuando Freedom House, en cuanto a los derechos políticos (lo mismo podría decirse respecto a las libertades civiles), otorga una calificación de “1” a un país, significa que en él estos derechos no sólo se respetan, sino que esto se hace en un grado cercano al ideal, en tanto que una calificación de “7” manifiesta la ausencia de tales derechos.

Democracia y autoritarismo

En este apartado, después de reflexionar de manera general sobre los protagonistas y las variables que dan sustento a las definiciones de *democracia y autoritarismo*, establezco dichas definiciones y comento sus elementos.

En las definiciones de ambos sistemas políticos se consideran los mismos protagonistas principales —comunidad política (entendida como el conjunto amplio de personas con derechos políticos y en general inmersa en su grupo social), órgano de gobierno y poder judicial— y las mismas variables, lo que permite oponer adecuadamente ambos sistemas políticos.

Con los dos primeros protagonistas —comunidad política y órgano de gobierno— se quiere abarcar los principales exponentes de la toma de decisiones colectivas, tanto en las relaciones en las que se hace presente el poder social como en la anarquía, respecto a cualquiera de los grupos sociales susceptibles de ser considerados como portadores de un sistema político, independientemente de que en la anarquía no sea posible establecer esta distinción, debido a que es la propia comunidad política la que funciona como único órgano real de gobierno. La concepción del

poder judicial como protagonista importante del sistema político no resulta tan evidente como en el caso de la comunidad política y los órganos de gobierno. Si nos atenemos a la definición de sistema político defendida antes —la dimensión de la realidad que se refiere a la toma de decisiones vinculantes para el conjunto del grupo social o una parte importante del mismo—, nos encontramos con dos problemas. Por un lado, en algunas experiencias de democracia directa tradicional, las personas encargadas de dirimir los conflictos al interior de la comunidad no están capacitadas para imponer sentencia, lo que implica que no están facultadas para tomar la decisión correspondiente.²⁸ Por tanto, no podrían, en sentido estricto, ser consideradas parte ni de un *poder* —pues no tienen la capacidad de determinar regular e intencionalmente la conducta de otras personas— judicial ni de un sistema político. En estos casos de anarquía, la inexistencia de un poder judicial serviría para confirmar la ausencia de todo tipo de poder social, lo que implica que en estas situaciones el único actor capaz de tomar decisiones de importancia colectiva sería la comunidad política, a través de las asambleas correspondientes. Por otro lado, podría argumentarse que en los casos en los que el poder judicial tiene capacidad de imponer sentencia, sus decisiones, aunque sí tienen la posibilidad de modificar la conducta de otras personas (y en este sentido serían una manifestación de poder), no suelen afectar directamente a una parte importante del grupo social. Sin embargo, considero que en estos casos inciden indirectamente en el conjunto del grupo social al actualizar las normas y los valores que lo rigen, además de demostrar que de tales normas se deriva un poder coactivo y de constituir una parte sustancial de las relaciones de poder de cualquier grupo social.

En cuanto a la manifestación de estos protagonistas en la democracia y el autoritarismo, la comunidad política es propia exclusivamente de la primera, pues está ausente en el autoritarismo, en tanto que ambos sistemas políticos tienen órganos de gobierno y poderes judiciales, si bien

²⁸ Clastres, *op. cit.*, pp. 29 y 180.

ostentan características opuestas en cada uno de ellos. Por tanto, en la democracia representativa se observan tres protagonistas: comunidad política, órganos de gobierno y poder judicial; en el autoritarismo, dos: órganos de gobierno y poder judicial; y en la democracia directa, sólo uno: la comunidad política.

En las definiciones propuestas de democracia y autoritarismo, sobresalen cuatro variables: la pluralidad, la forma de tomar decisiones, la manera en que las autoridades acceden al poder y la autonomía. Con respecto a la pluralidad, en la democracia ésta se manifiesta libremente tanto en la comunidad política como en alguno de los principales órganos de gobierno, mientras que en el autoritarismo es reprimida. En la democracia existen decisiones importantes (como la de elegir a los gobernantes entre los miembros de la comunidad política o las surgidas de los consejos de las comunidades y los parlamentos de la democracia liberal) que son tomadas a través de la discusión entre pares, en tanto que en el autoritarismo “la última palabra” siempre la tiene una persona con más poder que el resto de los ciudadanos. En los sistemas políticos autoritarios, la selección de gobernantes no se lleva a cabo a través de elecciones libres y competidas, en tanto que éstas son fundamentales en cualquier tipo de democracia para acceder a los cargos de más poder. Por último, la autonomía está presente en los tres protagonistas de la democracia representativa, pero está ausente en los dos del autoritarismo. Como se puede observar, estas variables aluden tanto a quienes toman las decisiones como a la manera en cómo éstas son tomadas.

Sin más dilaciones paso a proponer sendas definiciones para democracia y autoritarismo.

Entiendo por *democracia* el sistema político basado en una comunidad política que, cuando no ejerce el poder directamente, selecciona a sus máximas autoridades a través de elecciones libres y competidas. Además, en este sistema político algunas de estas autoridades conforman órganos colegiados de gobierno integrados por pares, plurales y autónomos, en tanto que tienen sistemas judiciales independientes de las personas más poderosas.

Por el contrario, en el sistema político autoritario no existe comunidad política; las máximas autoridades no son seleccionadas en elecciones competitidas en las que participe un número de personas significativo (pueden llegar al poder por herencia, por la violencia, por designación de una camarilla, etc.); los órganos de gobierno colegiados no expresan la pluralidad de la sociedad y no están compuestos de pares o, cuando lo están, dichos pares quedan subordinados a un poder superior; los sistemas judiciales están subordinados a los intereses de los más poderosos.

En cuanto a la comunidad política, la distinción entre democracia y autoritarismo es clara: en el primer caso existe, en el segundo, no. En cualquier tipo de democracia una porción amplia de la población —a la que llamamos comunidad política— ejerce libremente un importante poder político, aunque sea únicamente al elegir a sus representantes entre distintas opciones. Esto implica, además de la libertad que presupone tal ejercicio para que sea mínimamente significativo, una cierta discusión entre iguales, pues la consecuente toma de decisiones sería impensable sin algún tipo de diálogo previo entre los miembros de la comunidad política en cuestión. Por el contrario, en el sistema político autoritario ningún conjunto amplio de personas puede tomar decisiones políticas significativas, bien porque no tienen posibilidad de tomar ningún tipo de decisión política, bien porque las que toma no son relevantes al no poder decidir respecto a opciones que expresen la pluralidad de la sociedad, lo que acrea la imposibilidad de optar con libertad frente a propuestas dispares.

En relación con los órganos de gobierno, en la democracia, por lo menos en alguno de los que concentran más poder (el consejo en las comunidades campesinas o el poder legislativo en las democracias liberales), son plurales y están compuestos por pares electos por la comunidad política entre opciones diversas. En el autoritarismo no se cumple ninguna de estas características, pues entre los miembros de los órganos de gobierno siempre hay uno con más poder que los otros, además de que los principales órganos de gobierno no son electos y aquellos que lo son no se seleccionan a partir de opciones diversas. Como en el caso de la comunidad política, en los órganos de gobierno democráticos el hecho

de estar compuesto de pares es un elemento fundamental, pues ello determina la naturaleza y la importancia de la discusión que condiciona la toma de decisiones. En la democracia la discusión tiene que traducirse en el convencimiento de la mayoría de los miembros de los órganos de gobierno compuestos de pares, pues sin ese convencimiento el órgano de gobierno está impedido de tomar decisiones. En el autoritarismo, al no establecerse una comunicación entre pares, la discusión no tiene el objetivo de convencer a individuos iguales, sino a la persona que detenta más poder.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- AGUIRRE BELTRÁN, GONZALO, *Obra antropológica IV. Formas de gobierno indígena*, México, FCE, 1991, 164 pp.
- _____, *Obra antropológica IX. Regiones de refugio: el desarrollo de la comunidad y el proceso dominical en mestizoamérica*, México, FCE, 1991, 376 pp.
- BONFIL BATALLA, GUILLERMO [comp.], *Utopía y revolución. El pensamiento político contemporáneo de los indios en América Latina*, 2^a ed., México, Nueva Imagen, 1988, 439 pp.
- _____, *Méjico profundo. Una civilización negada*, México, Conaculta, 2001, 250 pp.
- CARRASCO, PEDRO, “América indígena”, en Nicolás Sánchez-Albornoz, *Historia de América Latina*, Madrid, Alianza, 1985, vol. I, pp. 9-266.
- CLASTRES, PIERRE, *La sociedad contra el Estado*, Caracas, Monte Ávila, 1978, 192 pp.
- COLE, GEORGE DOUGLAS HOWARD, *Historia del pensamiento socialista*, 7 vols., México, FCE, 1957-1963.
- CAPUTO, DANTE [coord.], *La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*, Buenos Aires, Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo, 2004, 255 pp.

- DAHL, ROBERT, *La democracia. Una guía para los ciudadanos*, Madrid, Taurus, 1999, 246 pp.
- FREEDOM HOUSE, *Methodology*, 2006. En <http://freedomhouse.org/template.cfm?page=35&year=2005> [Consultado el 23 de agosto, 2006].
- GIDDENS, ANTHONY, *Sociología*, Madrid, Alianza, 1991, 846 pp.
- KORSBACK, LEIF [ed.], *Introducción al sistema de cargos*, Toluca, UAEM, 1996, 319 pp.
- LIZCANO FERNÁNDEZ, FRANCISCO, “Las etnias centroamericanas en la segunda mitad del siglo xx”, *Revista Mexicana del Caribe*, núm. 17, Chetumal, Quintana Roo, México, 2004, enero-junio, pp. 7-66.
- _____, “Composición étnica del continente americano al comienzo del siglo XXI”, *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, núm. 28, Toluca, UAEM, 2005, mayo-agosto, pp. 185-232.
- _____, “Acerca de la absurda y tendenciosa contraposición entre democracia formal y democracia sustancial”, en Francisco Lizcano Fernández [coord.], *Entre la utopía y la realidad. Enfoques para una reinterpretación histórica y conceptual de la democracia en América Latina*, Toluca/México, UAEM/UNAM-CCYDEL, 2006, pp. 15-49.
- MANGLAPUS, RAÚL, *La voluntad del pueblo*, Madrid, Sociedad Estatal Quinto Centenario/Siruela, 1992, 147 pp.
- MORLINO, LEONARDO, “Calidad de la democracia. Notas para su discusión”, *Metapolítica*, núm. 39, México, 2005, enero-febrero, pp. 37-53.
- MUHLBERGER, STEVEN Y PHIL PAINÉ, “Democracy’s Place in World History”, *Journal of World History*, vol. IV, núm. 1, World History Association, 1993, primavera, pp. 23-45.
- O’DONNELL, GUILLERMO, PHILIPPE C. SCHMITTER Y LAWRENCE WHITEHEAD [comps.], *Transiciones desde un gobierno autoritario*, 4 vols., Barcelona-Buenos Aires-México, Paidós, 1994.
- O’DONNELL, GUILLERMO, OSVALDO IAZZETTA Y JORGE VARGAS CULLELL [comps.], *Democracia, desarrollo humano y ciudadanía. Reflexiones sobre la calidad de la democracia en América Latina*, Rosario, Argentina, Homo Sapiens, 2003, 357 pp.

- PORTINARO, PIER PAOLO, “Poder político”, en Varios, *Léxico de la política*, México, FLACSO/SEP/CONACYT/Heinrich Böll Stiftung/FCE, 2000, pp. 549-553.
- SARTORI, GIOVANNI, *Teoría de la democracia*, 2 vols., México, Alianza, 1997.
- STAVENHAGEN, RODOLFO, *Derechos indígenas y derechos humanos en América Latina*, México, Colmex/Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1988, 383 pp.
- STAVENHAGEN, RODOLFO Y DIEGO ITURRALDE [comps.], *Entre la ley y la costumbre. El derecho consuetudinario indígena en América Latina*, México, Instituto Indigenista Interamericano/Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1990, 388 pp.
- STOPPINO, MARIO, “Poder”, en Norberto Bobbio, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino [dirs.], *Diccionario de política*, 13^a ed., vol. 2, México, Siglo XXI, 2002, pp. 1190-1202.
- VARIOS, *Auditórium ciudadana sobre la calidad de la democracia*, 2 vols., San José, Costa Rica, Programa Estado de la Nación/Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 2001.

Recibido: 02 de marzo, 2007
Aceptado: 28 mayo, 2007